

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.931/2012

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que finalizado con fecha 11 del actual, el plazo de 30 días en que ha permanecido sometido a información pública la Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones ni sugerencias de clase alguna, dicha modificación se entiende definitivamente aprobada, cuyo texto completo del Reglamento es el que aparece en el Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 13 de abril de 2012.- Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz González.

ANEXO**"Art. 41.2 del Reglamento Orgánico Municipal.**

El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, pudiendo la Presidencia proceder a la expulsión de los que, por cualquier causa, impidan el normal desarrollo de la sesión.

No obstante ello, terminada la sesión de los Plenos ordinarios, la Presidencia establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, siempre que éstos versen sobre competencias que la legislación sobre el Régimen Local establezca como propias de Municipio, correspondiendo a la Alcaldía ordenar y cerrar este turno.

A estos efectos, todos los ciudadanos, ya sea individual o colectivamente, podrán dirigirse al Pleno de la Corporación en la forma establecida en el presente Reglamento. Los temas a tratar no podrán referirse a asuntos que, con carácter previo, no hayan agotado la vía administrativa, o en su defecto, no se haya ejercitado el derecho de petición o no se hayan utilizado cualesquiera otros cauces de participación ciudadana existentes en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Asimismo, a fin de salvaguardar las competencias propias atribuidas por la legislación del Régimen Local al Pleno de la Corporación, tampoco podrán versar éstas sobre el control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.

En todo caso la Alcaldía podrá denegar la inclusión de dicho asunto si ya se ha presentado en otro pleno en los últimos 6 meses.

Procedimiento:

1. Habrá de presentarse solicitud en modelo normalizado –que figura como Anexo al presente Reglamento- en el plazo máximo de tres días hábiles de antelación a la convocatoria del Pleno ordinario.

2. En la redacción del escrito que se acompañe a la solicitud deberá respetarse a las instituciones y a las personas. Los firmantes se hacen responsables del contenido de sus escritos y subsidiariamente a quienes representan.

3. La Alcaldía, a la vista de las solicitudes y escritos que se reciban, elaborará el Anexo al Orden del Día de Participación Ciudadana, atendiendo a la previsible duración de la sesión. Asimismo dará traslado de estos escritos a los Delegados de Servicios que correspondan a efectos de que elaboren su respuesta. La inclusión de dicho asunto en el Orden del Día de Participación Ciudadana será comunicada igualmente al firmante de dicho escrito al objeto de su asistencia e intervención en el Pleno.

En caso de denegarse la inclusión de algún escrito en el Anexo del Orden del Día de Participación Ciudadana, la Alcaldía deberá comunicar al interesado, de forma motivada, la no inclusión del mismo.

Cuando varios escritos se refieran a un mismo tema, podrán unificarse citando los nombres de los firmantes de los distintos escritos y el firmante del escrito que hubiera tenido entrada en primer lugar podrá defender el mismo ante el Pleno.

En su intervención ante el Pleno, el firmante del escrito, previa la concesión de la palabra por la Presidencia, habrá de ceñirse al contenido del mismo. Dicha intervención será contestada por cualesquiera de los miembros del Pleno sin dar lugar a réplica o debate.

Excepcionalmente, a criterio de la Presidencia, se podrá permitir la libre expresión de los asistentes a la sesión plenaria en los casos que se estimen de urgencia, aunque la intervención no venga recogida en el Orden del Día.

Las intervenciones que tengan lugar en este apartado de Participación Ciudadana, una vez terminada la sesión, se hará constar en un Acta elaborada al efecto. Los ciudadanos que tengan presentado escrito y hayan intervenido en relación con el mismo, podrán solicitar el extracto del Acta en lo que haga referencia a su intervención".

Cabra, a 13 de abril de 2012.- El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.